

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0187/05/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes al código QR en la resolución; páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. C. Beatriz Alejandra Burguete García.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/2915/2017 BITÁCORA: 07/DK-0187/05/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Mayo de 2017 "2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DESPACHADO

JUAN PEREZ VAZQUEZ AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N CENTRO TEOPISCA SN BENITO JUAREZ 29416 TEOPISCA, CHIAPAS

DELEGACIQUE SE Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Mayo de 20 1/2 y Flego y encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto estable el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderería y Carbonería Juan Pérez Vázquez" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio Nº DF/SGPA/UARRN/0351/2014 de fecha 24 de Enero de 2014, que cuenta con el código de identificación T-07-094-JUA-001/14 ubicado en Avenida Vicente Guerrero S/N Benito Juárez C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
2	147	148	17184785	17184786
5	149	153	17184787	17184791

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la Recibionisinal y Formatos

van paver

van paver información y presentar la documenta que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Fares wiğtentable.

ATENTAA ENTE EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEBERAL CHIAPAS

XDO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Gonstantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad VALIDACIÓN #11/Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0187/05/17 ARV/CEGICASA/ASO/MAYAO